



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-433

5 de abril de 2022

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Con fundamento en las facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora María Fernanda Rubio Terán se desempeña en el cargo de auxiliar judicial I de este despacho, en virtud de nombramiento efectuado mediante Resolución No. CSJBOR20-37 del 10 de febrero de 2020 y la toma de posesión respectiva del 13 de febrero de 2020.

Que mediante escrito presentado el día 5 de abril de 2022, la doctora María Fernanda Rubio Terán presentó renuncia al cargo de auxiliar judicial I a partir del día miércoles 6 de abril de 2022.

Que, el numeral 4º. del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 dispone que es el respectivo Magistrado, la autoridad nominadora para los cargos del despacho.

Que, analizada la renuncia presentada, se

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por la doctora María Fernanda Rubio Terán identificada con C.C No. 1.065.836.196 de Valledupar, Cesar en el cargo de auxiliar judicial I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del miércoles 6 de abril de 2022.

ARTICULO 2º. Comuníquese este acto administrativo a la interesada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida de la servidora judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta

MP. PRCR